

# CONVOCATORIA

PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA CONTINGENCIA DEL COVID 19



## LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL

### CONVOCA

### A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS 2021 EN LA MODALIDAD: PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA CONTINGENCIA DEL COVID 19.

#### OBJETO

Mejorar las condiciones y posibilidades del alumnado de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) respecto de la permanencia y conclusión de estudios a través de la entrega de un apoyo de \$11,000.00 (once mil pesos 00/M.N.) y la condonación del pago de los conceptos institucionales señalados en la presente convocatoria. Este apoyo se otorga en términos del artículo 27, fracción IV, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la BUAP; al tenor de las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. DE LAS Y LOS DESTINATARIOS

Estudiantes inscritos y reinscritos al periodo de otoño 2021 en la BUAP del **nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura modalidad escolarizada y semiescolarizada, que durante la pandemia perdieron o pierdan a su madre o padre o tutor**, y no haber recibido el apoyo previamente, a fin de continuar con sus estudios.

##### SEGUNDA. De los requisitos

1. **Identificación oficial** (INE/IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar) o Credencial de Estudiante.
2. **Acta de nacimiento** de la o el solicitante. En caso de adopción o reconocimiento se debe incluir copia certificada expedida por el Registro Civil de las Personas.
3. **Identificación oficial** de la madre, padre o tutor/a fallecida/o.
4. **Acta de defunción** de la madre, padre o tutor/a.

##### TERCERA. Del procedimiento que deben realizar las o los aspirantes a la beca.

1. Ingresar a [www.becas.buap.mx](http://www.becas.buap.mx) para realizar la solicitud de beca en el Sistema de Registro de Becas BUAP, para lo cual es necesario contar con correo institucional.
2. El resultado se notificará una vez que el Comité Técnico Calificador evalué las solicitudes.
3. Para que las/los estudiantes beneficiarios reciban el pago correspondiente, deberán cumplir con lo siguiente:

- Tener una cuenta bancaria a su nombre, ya que una vez que sean notificados como beneficiarios tendrán 5 días hábiles para capturar la cuenta y CLABE interbancaria.
- Adjuntar en el Sistema de Registro de Becas BUAP un documento oficial expedido por la Institución Bancaria de no más de un mes de antigüedad, que indique claramente los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo de la/el beneficiario.
- ✓ Número de la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el registrado en el Sistema de Registro de Becas BUAP.
- ✓ No se aceptarán tickets bancarios ni capturas de pantalla del sitio web.

- Es responsabilidad del aspirante verificar que su cuenta se encuentre activa y que pueda recibir depósitos hasta por el monto de la beca.
- En el caso de beneficiarias/os menores de edad, el pago se realizará a través de cheque.

4. Las/los beneficiarios deberán firmar el documento que avale la recepción de la beca y adjuntarlo en el Sistema de Registro de Becas BUAP.

##### CUARTA. - Del periodo de registro

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta cubrir la disponibilidad presupuestal.

##### QUINTA. - De las características de la beca

Consiste en un apoyo de \$11,000.00 (once mil pesos 00/M.N.) en una sola exhibición y la condonación del pago, según corresponda el nivel de estudios de la persona beneficiaria, de los siguientes conceptos institucionales:

1. Inscripción o reinscripción en el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura.
2. Liberación de bibliotecas.
3. Emisión de certificado de estudios.
4. Liberación de servicio social.
5. Emisión de Acta de examen profesional.
6. Emisión de título.

##### SEXTA. - Del Comité Técnico Calificador

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico Calificador será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación.

El Comité estará integrado por personas representantes de la:

1. Oficina de la Abogada General
2. Tesorería General
3. Contraloría General
4. Secretaría General
5. Vicerrectoría de Docencia
6. Coordinación General de Atención a los Universitarios
7. Dirección de Administración Escolar
8. Dirección de Cultura Física

##### SÉPTIMA. - De los resultados

Serán notificados al correo electrónico registrado por la o el solicitante.

##### OCTAVA. De las obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

Firmar la carta de recepción de la beca y enviarla al correo electrónico [becas@buap.mx](mailto:becas@buap.mx); posteriormente en las fechas que sean señaladas deberán entregarla físicamente, ante la Secretaría General. Lo anterior conforme a las indicaciones que emita la **Comisión Institucional para el Seguimiento y Evolución de la pandemia COVID-19 de la BUAP.**

##### NOVENA. De la cancelación de la Beca

- a) Cuando se detecte falsedad en la información proporcionada.
- b) Cuando se renuncie de manera expresa a la beca.

- La determinación de la cancelación de la beca será inapelable.
- El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Calificador.

CONTÁCTANOS EN:  
[becas@buap.mx](mailto:becas@buap.mx)

✉ **Atentamente:**

H. Puebla de Z., 16 de noviembre del 2021.

**Secretaría General**